
MEMORANDO N° 4/08

Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada

Para: Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, Dirección de Fiscalización, Recepción de Documentación, Informes y Contable.

De: Director General

Fecha: Septiembre 9 de 2008

Asunto: Comunicar Directivas.-

Que a efectos de extender el cumplimiento de la ley N° 12.297, resulta imperioso facilitar la registración de altas de personal, objetivos y vehículos, a todos los prestadores de servicios de seguridad privada, reconociendo las características, los usos y costumbres y la realidad operacional de la actividad.

Que es conveniente desarrollar condiciones que sin desvirtuar la Ley y el Decreto Reglamentario, por el contrario, permitan expandir y generalizar la registración, el contralor y fiscalización de los prestadores de seguridad privada.

Que en este sentido, uno de los aspectos a considerar es el atinente a los contratos que suscriben las prestadoras de servicios de seguridad privada. No siempre la suscripción del contrato coincide con el inicio de la prestación, razón por la cual este requisito ha resultado un impedimento para la debida registración del alta del objetivo. En virtud de lo expuesto es conveniente sustentar el principio de la libertad de contratación y considerar el acuerdo de voluntades como la base del contrato.

Otros aspectos a considerar se relacionan con la registraci3n de armas y veh3culos.

Que el presente Memorando se expide en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 26 in fine, art. 43 inc. d, e y f, de la Ley N^o 12.297, aprob3ndose, a partir del d3a de la fecha, los siguientes procedimientos:

- 1^o. Se aprueban los nuevos **Anexos II, IIA, III y IV** referidos a altas de objetivos, denuncia de objetivos en la comisar3a jurisdiccional, armas y veh3culos.
- 2^o. Reg3strese, notif3quese, publ3quese en la p3gina Web de la Direcci3n. Cumplido, arch3vese.